

ESTADO No. 099

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Punto Atención Regional Cartagena, siendo las 07:30 A. M., de **hoy 12 de julio de 2024**.

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1.	CONTRATO DE CONCESIÓN	20871	RICARDO MUÑOZ Y COMPAÑÍA S. EN C	11-07-2024	814	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 20871, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>REQUERIR a los titulares RICARDO MUÑOZ Y COMPAÑÍA S. EN C, BAJO APREMIO DE MULTA en virtud de lo establecido en los artículos 115 y 287 de la ley 685 de 2001, para que cumpla con las medidas a aplicar establecidas en el numeral decimo del Informe de Fiscalización Integral de fecha 25 de 27 de mayo de 2024; en el término de treinta (30) días, los cuales se contabilizaran a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acto administrativo, el titular deberá allegar un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico, en el cual se debe evidenciar la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos.</p> <p>RECOMENDACIONES Y DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR, a los titulares RICARDO MUÑOZ Y COMPAÑÍA S. EN C que como resultado de la visita de fiscalización integral realizada del título minero No. 20871, fue emitido el Informe de Visita de Fiscalización Integral PARCAR N° 025 de fecha 27 mayo de 2024, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>INFORMAR a los titulares RICARDO MUÑOZ Y COMPAÑÍA S. EN C A. que el PAR CARTAGENA procederá a programar nueva visita de fiscalización dentro del contrato minero No. 20871, a efectos de verificar en campo el cumplimiento de Las obligaciones derivadas del contrato de la referencia.</p>

						NOTIFICAR Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
2.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JAO-11272	PROMOTORA EL CAMPIN SA	11-07-2024	815	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No.JAO-11272, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, a la sociedad beneficiaria del título minero No. JAO-11272 para que allegue un informe o plan de mejoramiento para subsanar los hallazgos de la inspección de campo sobre las recomendaciones (medidas preventivas-instrucciones técnicas), descritos en el numeral 10.a. – 10.d. de conformidad con lo establecido en el informe de Visita No. 010 del 31 de mayo del 2024, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>RECORDAR al titular minero que debe presentar la actualización de recursos y reservas de conformidad con el requerimiento realizado mediante Auto VSCSM 00001 del 01 de febrero de 2024.</p> <p>INFORMAR a los beneficiarios del título minero No. JAO-11272 que como resultado de la inspección de campo adelantada dentro del título de la referencia fue emitido el Informe de Visita No. 010 del 31 de mayo del 2024, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>
3.	CONTRATO DE CONCESIÓN	500071	WILLIAM MOISÉS GANEM BECHARA	11-07-2024	816	<p>Una vez verificado el CONCEPTO TÉCNICO PARCAR No. 735 de fecha 05 de julio de 2024 del Contrato de Concesión No. 500071, se realizan las siguientes aprobaciones requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>APROBAR el pago del canon superficial correspondiente a la tercera anualidad de la etapa de</p>

					<p>exploración para el Contrato de Concesión No.500071.</p> <p>APROBAR la póliza minero ambiental No 21-43-101029188 allegada por medio del Sistema Integrado Anna Minería con Número de evento: 485976 y Número de radicado: 81146-0 del 11/SEP/2023, con vigencia desde el 04/09/2023 hasta el 04/09/2024, un valor asegurado de \$ 3.944.000,00 expedida por la compañía de Seguros del Estado S.A.</p> <p>INFORMAR que el documento allegado mediante radicado No. 20231002756552 de fecha 28/11/2023 en donde se consigna la información solicitada en el requerimiento de ajuste del PTO del contrato de placa 500071. Se evaluará y emitirá acto administrativo por separado.</p> <p>INFORMAR que el documento allegado mediante evento No. 404801 y radicado No. 65224-0 del 07 de febrero de 2023 la sociedad minera allegó el Formato Básico Minero-FBM correspondiente a la anualidad 2022, por medio del Sistema Integrado de Gestión Minera –AnnA Minería, el cual una vez evaluado se verá reflejado en la misma herramienta en acto administrativo independiente en dicha plataforma.</p> <p>INFORMAR que el documento allegado mediante evento No. 528800 y radicado No. 88359-0 del 31 de enero de 2024 la sociedad minera allegó el Formato Básico Minero-FBM correspondiente a la anualidad 2023, por medio del Sistema Integrado de Gestión Minera –AnnA Minería, el cual una vez evaluado se verá reflejado en la misma herramienta en acto administrativo independiente en dicha plataforma.</p> <p>INFORMAR que el documento allegado mediante radicado No. 20241003138852 de fecha 15 de mayo de 2024, referente a Radicación del plan de gestión social del título minero No. 500071. Se evaluará y emitirá acto administrativo por separado.</p> <p>INFORMAR que Evaluadas las obligaciones contractuales del Contrato de Concesión No. 500071 causadas hasta la fecha de elaboración del presente concepto técnico, se indica que el titular se encuentra al día.</p> <p>INFORMAR, que a través del presente acto se acoge el concepto técnico N° 735 de fecha 05 de julio de 2024.</p>
--	--	--	--	--	--

						<p>Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
4.	CONTRATO DE CONCESIÓN	IDI-14571	JORGE ENRIQUE MENDOZA VERGARA	11-07-2024	817	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. IDI-14571, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:</p> <p>APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de Recebo correspondientes a los trimestres III y IV del año 2022, lo anterior de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 737 del 9 de julio de 2024.</p> <p>REQUERIMIENTOS Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. IDI-14571 de conformidad con lo señalado en el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001 para que allegue:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de Recebo correspondiente al primer (I) y segundo (II) trimestre del año 2024. • Formato Basico Minero Semestral 2019. • Documento “Metodología de Control a la Producción” el cual deberá contener como mínimo los siguientes elementos: <ul style="list-style-type: none"> - Flujo del mineral con la identificación y la descripción de los puntos de control - Procedimiento de Medición de la Producción - Metodología de Control a la Producción - Variables para el cálculo de la producción - Control de inventarios - Metodología de muestreo <p>De conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 737 del 9 de julio de 2024, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30), contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 de 2001.</p>

						<p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. IDI-14571 que la póliza minero Ambiental con No. 75-43-101004772 con una vigencia desde el 13 de septiembre de 2023 hasta el 13 de septiembre de 2024 expedida por la entidad Seguros del Estado S.A. por un valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES ONCE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$281.011.800), será evaluada en la plataforma AnnA Minería, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 737 del 9 de julio del 2024.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. IDI-14571 que el Formato Básico Minero de 2023 presentado, será evaluado en la plataforma Anna Minería, lo anterior de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 737 del 9 de julio de 2024.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero IDI-14571 que cuenta con un saldo a favor de CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS M/CTE (\$44.226), lo anterior de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 737 del 9 de julio de 2024.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero IDI-14571 que el registro fotográfico de la señalización instalada en las instalaciones de la cantera JOMEVE, allegado mediante radicado No. 20241002995312 del 15 de marzo de 2024, será objeto de evaluación en la próxima visita de fiscalización programada al título minero, lo anterior de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 737 del 9 de julio de 2024.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero IDI-14571 que el Informe de Visita No. PARM 677 del 22 de noviembre de 2023, será acogido mediante acto administrativo a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 737 del 9 de julio de 2024.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. IDI-14571 que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No.737 del 9 de julio del 2024.</p> <p>NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
5.	CONTRATO DE CONCESIÓN	502571	MEGASERVICIOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S	11-07-2024	818	Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 502571, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:

						<p>INFORMAR al titular del contrato de concesión No. 502571 que la evaluación de la póliza minero ambiental allegada mediante radicado No. 20231002741792 Del 20 de noviembre de 2023, queda supeditada al trámite de Recurso de Reposición Contra la Resolución VSC 000141 del 12 de febrero de 2024 por medio de la cual se declara la caducidad del contrato, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 706 del 18 de junio de 2024.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. 502571 que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No. 706 del 18 de junio del 2024.</p> <p>NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
6.	CONTRATO DE CONCESIÓN	IH6-15521	GAM CONSTRUCCIONES S.A.S	11-07-2024	819	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. IH6-15521, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. IH6-15521 que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No. 730 del 03 de julio del 2024.</p> <p>NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
7.	CONTRATO DE CONCESIÓN	I13-16591X	ROBERTO JOSE GUTIERREZ DANIES	11-07-2024	820	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. I13-16591X, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:</p> <p>INFORMAR al titular minero que mediante Sentencia No. 102 del Tribunal Administrativo de Sucre, del 11 de agosto de 2014, inscrita en el Registro Minero Nacional el 19 de agosto de 2014 se ordena la suspensión del contrato aquí referenciado, no obstante, una vez terminada la orden judicial esta autoridad minera procederá a realizar los requerimientos respectivos teniendo en cuenta que el mismo puede generar modificación en las etapas contractuales, salvo la obligación de la póliza minero ambiental.</p> <p>CONMINAR a la sociedad titular beneficiaria del Contrato de Concesión No. I13-16591X con carácter urgente dar cumplimiento al requerimiento realizado mediante Auto PARM No. 027 del 21 de enero 2022, consistente en la presentación de la póliza minero ambiental la cual se encuentra vencida, a efectos de evitar la sanción a que haya lugar.</p>

						<p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. I13-16591X que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No. 648 del 17 de mayo del 2024.</p> <p>NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
8.	CONTRATO DE CONCESIÓN	KBA-16091	ASOCIACION DE MINEROS ARTESANALES DEL MATERIAL DE ARRASTRE EN EL CORREGIMIENTO DE COTOCA	11-07-2024	821	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero KBA-16091, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero al titular minero:</p> <p>APROBAR los Formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para Arenas y Gravas, correspondientes a los trimestres tercer (III) y cuarto (IV) de 2022; primer (I), segundo (II), tercer (III), cuarto (IV) de 2023 y primer (I) de 2024 para los minerales de Arenas y Gravas, toda vez que se encuentran diligenciados y firmados, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico PARCAR No. 732 del 04 de julio del 2024.</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD a la ASOCIACION DE MINEROS ARTESANALES DEL MATERIAL DE ARRASTRE EN EL CORREGIMIENTO DE COTOCA identificada con NIT 900229712-5, en calidad de beneficiarios del contrato de concesión No. KBA-16091, de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, por la no reposición de la póliza la cual se encuentra vencida desde el 1 de marzo de 2024, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico PARCAR No. 732 del 04 de julio del 2024, por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2001</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la ASOCIACION DE MINEROS ARTESANALES DEL MATERIAL DE ARRASTRE EN EL CORREGIMIENTO DE COTOCA identificada con NIT 900229712-5, en calidad de beneficiarios del contrato de concesión No. KBA-16091, de conformidad con lo señalado en el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001, para que allegue:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Presentación del Acto administrativo ejecutoriado y en firme que otorgue la Viabilidad Ambiental o certificado de estado de trámite expedido por la corporación autónoma competente para la región no mayor a noventa (90) días.

De conformidad con lo establecido en el concepto técnico PARCAR No. 732 del 04 de julio del 2024, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.

RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES

INFORMAR que mediante evento No. 418000 y radicado No. 69274-0 del 23 de marzo de 2023 la sociedad minera allegó el Formato Básico Minero-FBM correspondiente a la anualidad 2022, por medio del Sistema Integrado de Gestión Minera –AnnA Minería, el cual una vez evaluado se verá reflejado en la misma herramienta en acto administrativo independiente en dicha plataforma, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico PARCAR No. 732 del 04 de julio del 2024.

INFORMAR que mediante evento No. 553205 y radicado No. 93796-0 del 08 de abril de 2024 la sociedad minera allegó el Formato Básico Minero-FBM correspondiente a la anualidad 2023, por medio del Sistema Integrado de Gestión Minera –AnnA Minería, el cual una vez evaluado se verá reflejado en la misma herramienta en acto administrativo independiente en dicha plataforma, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico PARCAR No. 732 del 04 de julio del 2024.

INFORMAR que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico PARCAR No. 732 del 04 de julio del 2024.

INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.

HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR CARTAGENA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija **hoy 12 de julio de 2024**, siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Cartagena, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERÉS

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 1

ESTADOS

Página 1 de 1

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

**ÁNGEL AMAYA CLAVIJO
COORDINADOR PAR-CARTAGENA**